

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 50001233300020130023000
DEMANDANTE: JOSÉ DOMINGO FORERO RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: ECOPETROL – MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - CORMACARENA
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera - Subsección C del Honorable Consejo de Estado, en providencia de 23 de abril de 2021, que resolvió **DECLARAR** la falta de competencia funcional del Consejo de Estado para conocer el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 7 de marzo de 2017 por el Tribunal Administrativo del Meta, **RECHAZAR** el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 7 de marzo de 2017, por falta de competencia del Consejo de Estado, **DECLARAR** la falta de competencia funcional del Tribunal Administrativo del Meta para proferir la sentencia del 7 de marzo de 2017, **DECLARAR** la nulidad de la sentencia del 7 de marzo de 2017, por falta de competencia funcional, conservando la validez de lo actuado, de conformidad con los artículos 16 y 138 del CGP y, **ORDENAR**, remitir el expediente a los jueces administrativos del Circuito de Villavicencio, para lo de su cargo.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por conducto de la Secretaría de la Corporación, remítase el expediente físico a la Oficina Judicial de esta Ciudad, para que efectúe su reparto entre los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Villavicencio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado
Mixto 003
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919c6f11f77a043e618b9d8734d1d326aa66dc6d4f206b1d55ee4e2e5fe83914**

Documento generado en 17/11/2021 04:21:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>